



PROTOCOLO DE ACTUACION DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN LOS ARCHIVOS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

AUTORAS:

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FERNANDEZ: 74.830.173-H
MARIA VICTORIA DE LA TORRE ROMERO: 33.389.078-R
ENCARNACION MARTIN GASPAR: 33.365.918-w



INTRODUCCION:

Archivo, edificio o local donde los documentos son conservados y servidos, la institución responsable de la acogida, tratamiento, conservación y servicio de los documentos sean cuales sean su fecha, su forma y su soporte material.

MATERIAL:

De acuerdo a todo lo anterior, la Historia Clínica será:

- Única por paciente.
- En ella se encontrarán todos los documentos relativos a la asistencia prestada al usuario durante todos los ingresos, consultas externas que haya tenido en el centro.
- El modelo de Historia Clínica y de todos los documentos que componen es único para todo el Hospital.
- De forma transitoria se admite que la Historia Clínica pueda ser identificada por el número de Historia Clínica del Centro (NHC), único por paciente, además de por el NUHSA.

RESULTADOS:

El Artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, contempla expresamente el deber de secreto profesional de quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal y el deber de guardarlos. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones.

OBJETIVOS:

En el Archivo se autorizan y ejecutan los movimientos de préstamos de las historias clínicas, y mantiene actualizada su localización, asegurando la disponibilidad y velando por su confidencialidad. Los Auxiliares Administrativos realizan:

- Préstamos de Historias Clínicas: Ejecutan las solicitudes de préstamos de historias.
- Devoluciones de Historias: Reciben, registran y archivan las historias devueltas.
- Control de movimiento de documentación clínica pasiva.

CONCLUSIONES:

El personal de administración y gestión, podrá acceder al contenido de los datos de la Historia Clínica relativos a sus propias funciones. El uso y acceso a la Historia Clínica con fines no asistenciales, se atenderá a lo recogido en la normativa de aplicación.